



SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101.
MARTES 18 DE DICIEMBRE 2018

En Lebu, a 18 de Diciembre de 2018, siendo las 09:30 hrs se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 101 del Concejo Municipal de Lebu, presidida por el Concejal Aldo Molina Barra, con la concurrencia de los Concejales, señores: Francisco Yévenes Núñez, Carlos Mariñan Venegas, Roberto Chamorro Fernández y Darwin Parra Varela. También está presente Don Jorge Ravanal Gallegos, Administrador Municipal, Don Guido Figueroa Cerda en su calidad de Secretario y ministro de fe del Concejo, Don Rafael Medina a cargo de registrar el audio del Concejo y Srta. Yessica Carrillo Salas, Encargada de confeccionar acta correspondiente.-

La tabla a tratar es la siguiente:

1. Lectura de acta anterior
2. Lectura de correspondencia recibida
3. Informe del Presidente del Concejo
4. Renovación del Rol de Patentes de Alcoholes primer semestre 2019
5. Aprobación áreas Honorarios
6. Plan anual 2019, para las postulaciones a Fondos Concursable de formación de funcionarios municipales Ley N° 20.742.-
7. Modificación Presupuestaria DAEM N° 16 y DAS N° 06
8. Puntos Varios.

Entrega de Acta, Sesión Ordinaria N° 100 de fecha

El Presidente del Concejo comunica que se envió el acta correspondiente de la sesión anterior, a los correos electrónicos de cada Concejal, para su revisión y observaciones que pudiesen hacer, sobre los dichos, consignados en la misma, y sea posteriormente aprobado.-

Se da comienzo a la lectura de las correspondencias recibidas.

- ❖ Presidenta de la Junta de Vecinos Panguilemu Sra. Macarena Caripán López, informa gestión que han desarrollado durante estos siete meses como organización vecinal y exponen al concejo inquietudes que afectan de manera negativa al sector: La junta de Vecinos señala algunas de las gestiones realizadas.

- 1.- Gestión sobre furgón escolar; mediante firmas y solicitudes se logró que el vehículo que traslada a escolares transite por camino vecinal, contribuyendo a evitar riesgos de accidentes a la salida de ruta 160.
- 2.- Se promovió el retiro de basurero compartido en la localidad que se encontraba al lado del paradero en ruta 160, promoviendo al mal uso y la detención de vehículos usándolos como depósito clandestino.
- 3.- En los últimos 5 meses, se han visto afectados por robos, por lo que han solicitado al plan cuadrante de Carabineros para cautelar seguridad y método de defensa.
- 4.- Y frente a la solicitud del socio Sr. Cristian Provoste Caripán, en relación a una patente de bebidas alcohólicas manifiestan un profundo desacuerdo ya que va en contra de lo que con esfuerzo y perseverancia han conseguido y este hecho no se condice con la propuesta de trabajo, al contrario contribuyes a denostar una localidad.

HOJA N° 2 SESIÓN ORDINARIA N° 101 DE 18-12-2018

- ❖ Sr. Cristian Provoste Caripán, quien expone el problema para instalar patente de alcohol en sector Panguilemu , señala que con fecha 2 de diciembre se leyó carta en reunión de asamblea de la junta de vecinos solicitando autorizar la instalación de patente de alcoholes en su domicilio Panguilemu s/n, esta se realizó a través de votación, resultando quince votos a favor y cinco votos en contra, la cual fue autorizada por los vecinos, sin embargo la directiva de la junta de vecinos se niega a redactar carta para realizar trámites correspondientes y no está respetando lo que la asamblea decidió ese día. Debido a lo anterior Don Cristian, solicita al concejo autorizar la instalación de la patente de alcohol en esa dirección.

El Concejal Molina, sugiere que se acuerde esperar que se reúnan para este fin particular y se tome un acuerdo en Asamblea.

El Concejal Yévenes, expresa que si se acuerda este traslado se va a generar un problema, dado que ellos ya están divididos y este señor ha presionado a la directiva y eso no puede ser, además la Junta de Vecinos, tiene claros los objetivos que persigue, que dice en relación al bienestar social, el problema también, es que si se autoriza al vecino realizar los trámites, debe invertir en el local y si esta no se autoriza después, el vecino perderá dicha inversión, recuerden que en la sesión anterior, se autorizó el traslado, no la instalación.-

El Concejal Chamorro, expone que la carta está clara, los argumentos son significativos y se ve que los vecinos ya están dando a entender que tal vez la opinión sea negativa y si ellos han sido elegidos para buscar el bien común, hay que tomarlos en cuenta. Agrega que el local es al lado del camino principal, lo cual lo hace ser riesgoso. Agrega además, que la Contraloría ha dicho que hay que disminuir patentes y una alternativa es caducarlas cuando estas no funcionan.

El Administrador Municipal, señala que muchos de estos locales, eventualmente pueden estar funcionando, a veces son personas de más edad que venden sus patentes y se trasladan a otros sectores, no necesariamente, tiene que ver con que no estén funcionando.-

El Concejal Molina, expresa que el acuerdo anterior fue que si se cumplían todos los requisitos se autorizaría el traslado, agrega que últimamente se filtró información de los temas que se tratan acá en el Concejo, y se filtran de manera tergiversada, lo cual ha llegado incluso a ofensas, por lo que ha sido cada vez más recurrente. Recomienda esperar la convocatoria a la reunión oficial de la Junta de Vecinos que se entiende es para el 23 de este mes.-

El Concejal Molina, indica que sería bueno establecer criterios para comprobar si el local de alcohol está en funcionamiento o no, por ejemplo podría ser comprobación del pago de IVA en los últimos meses.

El Concejo, acuerda informar a Don Cristian Provoste, que lo que se acordó anteriormente no fue el traslado sino que se iniciaran los trámites correspondientes.-

- ❖ Presidente de Agrupación Artesanos Tañi Rakiduan Kuivi, Don Sergio Millacura Carrillo, solicitan un terreno que está ubicado en sector Santa Fe, con el objeto de disponer un espacio cultural mapuche paliw,ruka, huerto de lawen, taller de artesanía etc. y poder fortalecer sus trabajos culturales y rescatar sus raíces y tener un espacio físico para mostrarle a la comunidad sus trabajos.

HOJA N° 3 SESIÓN ORDINARIA N° 101 DE 18-12-2018

El Concejo, acuerda consultar a Secplan, si el terreno ubicado en Santa Fe, está considerado para la realización de algún proyecto de mayor envergadura.-

El Concejo, acuerda solicitar un informe a Jurídico respecto a la tenencia propiedad y superficie de todas las propiedades municipales.

- Sra. Emma de Ramón Acevedo , Conservadora del Archivo Nacional, remite copia autorizada mediante Decreto N° 136 de 19 de Enero de 1970, emitido por el Ministerio de Justicia, copias de los estatutos de la disuelta Asociación Evangélica Metodista Pentecostal, donde señala en los estatutos que los bienes deberían ser entregados a la Cruz Roja de Lebu.

El Concejo, acuerda responder a la solicitud anterior con respecto a la Iglesia Evangélica Metodista Pentecostal, que no es posible acceder a la petición, debido al informe de la Conservadora de Archivo Nacional que señala que en los estatutos se estableció que los bienes deben ser entregados a la Cruz Roja filial Lebu y no a la Iglesia Pentecostal Nazaret.

Informe del Presidente del Concejo

En esta oportunidad no hay informes por parte del Presidente del Concejo.

Renovación del Rol de Patentes de Alcoholes primer semestre 2019

En cumplimiento a la normativa legal y municipal vigente, corresponde la renovación de las patentes de alcohol otorgadas en la comuna, para el periodo Enero – Junio 2019, la Encargada de Rentas y Patentes, Sra. Sabina Salazar, solicita al concejo la aprobación de ésta.-

Concejal Yevenes, manifiesta que el problema actual con respecto a las patentes de alcoholes, es que hay muchas que no están en funcionamiento, por lo tanto a ellos no se les debería aprobar.-

El secretario Municipal, menciona que solo hay tres patentes que no están en funcionamiento y corresponden a la de la Sra. Yeny Arriagada y dos patentes que corresponden a la Sra. Sonia Soto, pero hay dudas respecto al funcionamiento de otras.-

Concejal Molina, indica que le gustaría tener mayor antecedentes al respecto y solicita al concejo poder analizarlo a principios del mes de enero, a fin de obtener mayor información y hacer la invitación a los demás concejales para nutrirse respecto a dictámenes de Contraloría y poder tomar una decisión que no afecte a los vecinos, sino que en pro al bien común de la comuna de Lebu.

El Secretario Municipal, indica que el problema es que hay contribuyentes que vienen a cancelar sus patentes los primeros días de enero, por lo tanto se generaría una complicación y descontento de las personas.

Concejal Yevenes, sugiere que se renueven las patentes y en el mes de enero se comience a analizar con mayor información del tema, para que en la renovación del segundo semestre tomar mayores decisiones al respecto.

Concejal Chamorro, dice estar de acuerdo con el Concejal Yevenes, solicitando al Secretario municipal que sea tabla de concejo en las primeras reuniones del mes de enero 2019 y se les recuerde con anterioridad.

El Concejo, acuerda aprobar el Rol completo de Patentes de Alcohol, incluyendo la de la Sra. Yenny Arriagada a la espera de lo que resuelva Contraloría y respecto a Sonia Soto también se aprueba pues tiene traslado en trámite.

Aprobación áreas Honorarios

Respecto a este punto se expone que la Jefa de Personal, Srta. Hilda Torres Ramírez, solicita al concejo autorizar las áreas de personal contratadas a honorarios Subtitulo 21 año 2019, en las áreas que se mencionan a continuación:

- Alcaldía
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Secretaria Municipal
- Departamento de Transito
- Dirección Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Administración Municipal
- Dirección Jurídica

El Concejo, aprueba por unanimidad las áreas para la contratación de personal a honorario subtitulo 21.-

Plan anual 2019, para las postulaciones a Fondos Concursable de formación de funcionarios municipales Ley N° 20.742.-

En relación al Plan anual 2019 para postulaciones a Fondos concursables para formación de funcionarios Municipales ley 20.742.

Concejal Molina, señala que no le hace sentido la ley 20.742 que es del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Subdere, la cual señala que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo y fortalece la transparencia y probidad de la municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales , pero no ve cual es el fondo.

El Administrador, Don Jorge Ravanal, señala que todos los años se entrega el Plan anual, se modifica de forma muy sucinta, porque ha sido aprobada el mismo plan del año desde que surgió la ley y para poder postular a la Subdere que tiene los fondos de capacitación, se necesitan tener un plan anual de capacitación, y al no tenerlo ningún funcionario podría postular.-

Concejal Aldo Molina, expresa que sería interesante que con este fondo también se considere como beneficiarios a los Concejales.

El Administrador Municipal, indica que esto es para personas que se rigen por la Ley 18.883, y que tengan más de cinco años de antigüedad, no haber sido sancionado, ser patrocinado por el municipio entre otros requisitos que menciona la ley.-

Con todos los alcances mencionados, el Concejo aprueba el Plan Anual 2019, la cual se expresa de la siguiente manera:

“PLAN ANUAL 2019 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY N° 20.742”

1.- Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Lebu, a los concursos del año 2019 del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, o Fondo de Becas, creado por la Ley N° 20.742, de 1 de abril de 2014, según lo establecen el artículo N° 9 de este cuerpo legal, y el

HOJA N° 5 SESIÓN ORDINARIA N° 101 DE 18-12-2018

artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 4 de diciembre de 2014.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, está focalizado en aquellos funcionarios municipales que desempeñan un cargo municipal y a quienes se le aplican las disposiciones de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.

Este Fondo de Becas financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo de Becas son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o pos título, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de Becas son los siguientes:

a) Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación. Para determinar el requisito de la antigüedad se considerará la totalidad de años que el funcionario se haya desempeñado en calidad jurídica de planta y contrata.

b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.

c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.

d) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.

e) Estar cursando, haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico conducente a un título técnico o profesional, de una universidad o instituto profesional, que haya sido seleccionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Becas, o haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico de diplomado o pos título que cumpla con estos mismos requisitos.

f) Contar con el patrocinio oficial de la municipalidad para postular al Fondo de Becas.

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en los siguientes numerales de este Plan Anual.

2. Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Lebu y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, durante el año 2019, son las siguientes:

a) Áreas de estudios conducentes a título técnico: Desarrollo social, Desarrollo territorial, Gestión interna y Gestión financiera.

b) Áreas de estudios conducentes a título profesional: Desarrollo social, Desarrollo territorial, Gestión interna y Gestión financiera.

c) Áreas de estudios conducentes a diplomado: Desarrollo social, Desarrollo territorial, Gestión interna y Gestión financiera.

d) Áreas de estudio conducentes a pos título: Desarrollo social, Desarrollo territorial, Gestión interna y Gestión financiera

3. Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios.

a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 4 de diciembre de 2014, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas.

b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o pos títulos en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.

4. Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios para la Postulación al Fondo de Becas.

a) Todos los funcionarios de Planta y Contrata con 5 años de antigüedad podrán postular a las áreas de su competencia.

b) Resguardar a través de un registro actualizado de los funcionarios capacitados, la selección adecuada de los postulantes.

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, el encargado de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:

a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.

b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, y su Reglamento, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso

HOJA N° 7 SESIÓN ORDINARIA N° 101 DE 18-12-2018

de becas; los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en el numeral 2 de este Plan Anual, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de Becas.

- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de Becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.

5. Que el funcionario este cursando estudios dentro de este programa y que abandone sin razones justificadas, será sancionado (a) con una medida disciplinaria (previa investigación del hecho).

ANEXO 1

LISTADO DE ÁREAS DE ESTUDIO RELACIONADAS CON MATERIAS AFINES A LA GESTIÓN Y FUNCIONES PROPIAS DE LAS MUNICIPALIDADES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO N° 4 DE LA LEY 20.472

A) Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social:

- a) Desarrollo comunitario y social
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- c) Vivienda
- d) Seguridad ciudadana
- e) Cultura
- f) Medio ambiente
- g) Deporte
- h) Inclusión Social y Migración

2) Desarrollo territorial:

- a) Gestión territorial
- b) Proyectos
- c) Obras
- d) Desarrollo económico local
- e) Turismo
- f) Pesca
- g) Agropecuario
- h) Emprendimiento
- i) Participación ciudadana
- j) Ordenamiento Territorial

3) Gestión interna:

- a) Administración
- b) Auditoría
- c) Planificación
- d) Secretaría
- e) Control
- f) Calidad
- g) Transparencia
- h) Tránsito
- i) Personal
- j) Recursos Humanos
- k) Asesoría jurídica
- l) Riesgos
- m) Comunicaciones

HOJA N° 8 SESIÓN ORDINARIA N° 101 DE 18-12-2018

- n) Informática
- o) Partes e informaciones
- p) Operaciones y Procesos
- q) Habilidades Directivas
- r) Innovación
- s) Redes Sociales
- t) Capital Humano

4) Gestión financiera:

- a) Finanzas
- b) Contabilidad
- c) Presupuesto
- d) Tesorería
- e) Rentas y patentes municipales
- f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- g) Administración de Contratos
- h) Control de Gestión
- i) Administración de Riesgos

B) Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- 17) Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 18) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Modificaciones Presupuestarias del DAEMN° 16 y DAS N° 06

De acuerdo con las necesidades de financiamiento, se propone al Concejo Municipal la siguiente modificación presupuestaria, que permitirá solucionar las cuentas con mayor necesidad. Y por lo tanto, el normal funcionamiento del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal.

El Concejo, por unanimidad aprueba la Modificación presupuestaria N° 16 del Departamento de Educación, en todos sus términos, quedando de la siguiente manera:

HOJA N° 9 SESIÓN ORDINARIA N° 101 DE 18-12-2018

INGRESOS			MILES \$
115.05	CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES	M\$	199.888.-
115.05.03.003	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION		199.888.-
115.05.03.003.002	OTROS APORTES		199.888.-
115.05.03.003.002.999	Otros		199.888.-

TOTAL INGRESOS M\$ 199.888.-

GASTOS			MILES \$
215.22	CXP BIENES Y SERV. DE CONSUMO	M\$	56.671.-
215.22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO		56.671.-
215.22.04.012	Otros Materiales y útiles diversos		56.671.-
215.29	CXP ADQ.DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	M\$	143.217.-
215.29.05	MAQUINAS Y EQUIPOS		143.217.-
215.29.05.999	Otras		143.217.-

TOTAL GASTOS M\$ 199.888.-

Modificación Presupuestaria N° 06, del Departamento de Salud.-

El Concejo, por unanimidad aprueba la Modificación presupuestaria N° 06 del Departamento de Salud, en todos sus términos, quedando de la siguiente manera:

MAYORES INGRESOS

ITEM	NOMBRE CUENTA	MONTO
115.05.03.101	De la Municipalidad a Servicios incorporados a su gestión	11.028.016.-

MAYORES GASTOS

ITEM	NOMBRE CUENTA	MONTO
	Personal de Planta	
215.21.01.002.001	A servicios de bienestar	8.175.943.-
	Personal a Contrata	
215.21.02.002.001	A servicios de bienestar	2.852.073

Total 11.028.016.-

En otro tema, de acuerdo a unas subvenciones otorgadas anteriormente al Club Social y Deportivo Robles de Lebu y la Asociación de Fútbol Amateur, el concejo acuerda otorgar el saldo pendiente, según compromiso de la comisión social del Concejo Municipal, realizados durante el mes de mayo del presente.

- Club Social y Deportivo Robles de Lebu..... \$ 1.650.000.-
- Asociación de Fútbol Amateur..... \$ 1.000.000.-

En otro tema el Administrador Municipal, entrega al Concejo la propuesta de estatutos refundados corporación Cultural de La municipalidad de Lebu, para su análisis y posterior aprobación.

HOJA N° 10 SESIÓN ORDINARIA N° 101 DE 18-12-2018

Puntos Varios:

Concejal Yevenes; propone realizar un recuento de todos los puntos varios que no han sido solucionado y que sea tarea para el año 2019, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de los vecinos.-

Indica también que como es la última reunión de este año, desea al cuerpo concejal, una Feliz navidad y próspero año nuevo y que disfruten las fiestas junto a sus seres queridos.-

Concejal Chamorro, agradece al Concejal Yevenes sus buenos deseos y parabienes y se suma a las palabras, deseando al cuerpo concejal unas felices fiestas y mejores deseos para el año 2019.-

Como punto vario, expone que existe un problema de caudal de agua que abastece a las familias en la toma de Los Filtros, esto ha generado problemas entre los vecinos, solicita que el Administrador tome nota y se envíe oficio a Inspectores Municipales a fin de ir a conversar con los vecinos y solucionar el problema.

Concejal Parramanifiesta que la Oficina de Medio Ambiente realizó una campaña de recolección de botellas, esta actividad se hizo a nivel regional, donde Lebu se destacó por una considerable recolección, se destaca al equipo que trabajó arduamente, por lo tanto solicita se envíe las felicitaciones a todo el equipo.

Indica también que se aprobó una nueva ley, que consiste en que los parados no trabajarían durante los meses de enero y febrero, consulta si esto recae también para los asistentes de la educación.

El administrador, señala que con fecha 2 de octubre, se publicó la Ley N° 21.109, que establece un estatuto de los asistentes de la educación pública, y en su artículo 41, menciona que los asistentes de la educación no trabajarían durante los meses de enero y febrero y en el segundo párrafo indica que va a depender de las funciones esenciales, aseo, reparación entre otros que tengan cada uno, indica que el Alcalde, envió comunicado para que los asistentes de la educación de los liceos y colegios básicos de la comuna, hicieran uso de sus vacaciones durante los meses de enero y febrero respectivamente.-

El Administrador, señala que con respecto a Oficina de Medio Ambiente, recolectó para esta campaña 4 camiones de botellas plásticas, siendo un total de 1600 kilos, 52.500 botellas menos en la comuna y que fueron destinadas para una obra buena, la Seremi además, entregó dos diplomas a la oficina de medio ambiente, así que se entregará las felicitaciones del Concejal Parra.-

El Concejal Parra, agrega que sería bueno mejorar los trabajos de las pasarelas del mirador que está arriba de la caverna Benavides, ya que están descuidadas y sería bastante bueno pintarlas y realzarlas un poco más.

Concejal Molina, se suma a los parabienes del próximo año para cada uno de los que acompaña en esta sesión de concejo. Expone que ha participado últimamente en capacitaciones de Subdere, Contraloría, Asociación Chilena de Municipalidades, las cuales han permitido tener acceso a conocimientos y contacto importantes, invita al concejo ver la oferta que entregan estos órganos con respecto a la escuela de verano, son buenas, baratas y certificadas.-

El Administrador Municipal, expone que el Alcalde y el Concejal Recabarren, les planteó una inquietud respecto al proyecto de Fútbol Barrio, que son jóvenes de Lebu, donde ellos solicitan un aporte único y propone se les aporte \$ 1.800.000.- mediante dos pagos.-

HOJA N° 11 SESIÓN ORDINARIA N° 101 DE 18-12-2018

El Concejal Yévenes, expresa que no aprueba lo que está proponiendo el Administrador Municipal, ya que él ha estado planteando en sesiones anteriores, dos casos de situaciones sociales urgentes y ese dinero podría ser destinado a eso y no a proyectos con fines de lucro o que no sean de mayor necesidad.

El Concejal Chamorro, apoya al Concejal Yévenes, en el sentido de que es importante que se ayuden a personas vulnerables, sugiere dejar pendiente el aporte para Fútbol Barrio y analizarlo el próximo año.

Concejal Parra y Molina, apoyan a los demás concejales, por lo tanto, el Concejo no aprueba otorgar el aporte a Fútbol Barrio este año, pero queda pendiente para analizarlo en el próximo año.-

Con respecto a la sesiones de Concejo Municipal para el mes de enero 2019, el concejal Parra, propone realizarlas durante los días 8,10 y 29 de enero 2019.

El Concejo, aprueba realizar las reuniones correspondientes al mes de enero los días 8,10, 29.-

Se da término a la Sesión de Concejo N° 101, de fecha 18 diciembre 2019, siendo las 12:15 horas.-

Resumen de Acuerdos.

1. El Concejo, acuerda informar a Don Cristian Provoste, que lo que se acordó anteriormente no fue el traslado sino que se iniciaran los trámites correspondientes.-
2. El Concejo, acuerda consultar a Secplan, si el terreno ubicado en Santa Fe, está considerado para la realización de algún proyecto de mayor envergadura.-
3. El Concejo, acuerda solicitar un informe a Jurídico respecto a la tenencia propiedad y superficie de todas las propiedades municipales.
4. El Concejo, acuerda responder a la solicitud anterior con respecto a la Iglesia Evangélica Metodista Pentecostal, que no es posible acceder a la petición, debido al informe de la Conservadora de Archivo Nacional.-
5. El Concejo, acuerda aprobar el Rol completo de Patentes de Alcohol, incluyendo la de la Sra. Yenny Arriagada a la espera de lo que resuelva Contraloría y respecto a Sonia Soto también se aprueba pues tiene traslado en trámite.
6. El Concejo, aprueba por unanimidad las áreas para la contratación de personal a honorario subtítulo 21.-
7. El Concejo, aprueba el Plan Anual 2019, de la Ilustre Municipalidad de Lebu, para las postulaciones al fondo concursable de formación de funcionarios municipales, Ley N° 20.742.-
8. El Concejo, por unanimidad aprueba la Modificación presupuestaria N° 16 del Departamento de Educación.-
9. El Concejo, por unanimidad aprueba la Modificación presupuestaria N° 06 del Departamento de Salud.-

HOJA N° 12 SESIÓN ORDINARIA N° 101 DE 18-12-2018

10. El Concejo, acuerda otorgar el saldo pendiente, según compromiso de la comisión social del Concejo Municipal, realizados durante el mes de mayo a Club Social y Deportivo Robles de Lebu, la suma de \$1.650.000 y la Asociación de Fútbol Amateur por un monto de \$1.000.000.-
11. El Concejo, en relación a la solicitud del aporte a Fútbol Barrio se acuerda dejarlo pendiente para analizarlo en el próximo año.-
12. El Concejo, aprueba realizar las reuniones correspondientes al mes de enero los días 8,10, 29.-

CRISTIAN PEÑA MORALES
ALCALDE

ALDO MOLINA BARRA
CONCEJAL

FRANCISCO YEVENES NUÑEZ
CONCEJAL

GONZALO RECABARREN TORRES
CONCEJAL

CARLOS MARIÑAN VENEGAS
CONCEJAL

ROBERTO CHAMORRO FERNÁNDEZ
CONCEJAL

DARWIN PARRA VARELA
CONCEJAL

GUIDO FIGUEROA CERDA
SECRETARIO MUNICIPAL